



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

## Resolución de Alcaldía N° 053- 2018 – MPC

Contumazá, 13 de febrero del 2018

### VISTO:

El Informe N° 009A-2018-MPC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto que solicita la aprobación de Notas de Modificación Presupuestaria del Mes Enero del 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 408-2017-MPC de fecha 29/12/2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al Año Fiscal 2018 por el monto de S/. 4,815,205.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°030-2010-EF/76.01 y modificatoria mediante Resolución Directoral 022-2011-EF/50.01, vigentes para la ejecución presupuestaria del año fiscal 2018, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones o anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, en el mes de **Enero** 2018 se ha determinado variaciones en las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá de las partidas específicas de la Cadena de Gasto, las mismas que deben ser incrementadas con cargo a Anulaciones de la misma Actividad o Proyecto y/o de otras Actividades y Proyectos, vía Créditos y Anulaciones Presupuestarias, por lo que es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- FORMALÍZASE** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Contumazá, del Departamento de Cajamarca, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” N°s 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 emitidas durante el mes de **Enero**.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

c.c. archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
ALCALDÍA  
Ing. WILDO RODRÍGUEZ DÍAZ  
ALCALDE

